



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Expte. N° 52573
Dependencia: J. C. N. N.º 4



SECUESTRO de Automotor

En Bahía Blanca, a los Veintitris días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las Once cincuenta horas, me constituí, en compañía del autorizado Nerina Fontanelli en la vía pública, en la calle S. M. Laspur 1141 entre las calles Mercedes y Entre Ríos, donde requerida la presencia del demandado y haciéndose presente en el lugar el conductor del vehículo, que se identificó como Abel Eduardo Zozadi y dijo poseer D.N.I. N° 23831566 a quien enteré de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento que antecede.

Acto seguido y de acuerdo con lo ordenado, procedí al secuestro del vehículo marca Chevrolet modelo Classic Tipo Sedan 4 pors. con Dominio KLV 134 que a la fecha posee un kilometraje de 508.818 con sin críque y sin rueda de auxilio, observándose los siguientes detalles:

Patente delantera con Abolladuras Vidrio delantero con raspones equipo de PVC falta patente Tronera Abolladuras en lateral derecho falta cubre manija de freno freno del lado izquierdo en puerta tronera habiendo

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Acto seguido, el compareciente retiró todos sus efectos personales del interior del vehículo, suministró la llave y asimismo entregó / no entregó la tarjeta verde del mismo. -----

A continuación, puse en posesión del vehículo a ...Nerina.....
.....Lautonelli....., quien lo recibió de conformidad, en el estado en que se encontraba, y libre de efectos personales, quedando en poder de las llaves y tarjeta verde del mismo a nombre de ...Enrique Costa Vivanco... y se constituyó como depositario judicial con domicilio en la calle ...Fitz Roy.....
Nº 334 Piso Oficina de la ciudad de ...Bahía.....
.....Blanca....., con lo que di por finalizada la diligencia previa lectura y ratificación, e hice entrega de copia del mandamiento al compareciente, quien la recibió de conformidad firmando. -----

Firma el autorizado de conformidad y para constancia. -----

Todo ante mí, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
ORIANA PALONI
OFICIAL DE JUSTICIA DE LA OFICINA
DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DE BAHIA BLANCA

SALIDA
27 SEP 2018
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 31/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10072 - 2018

N° de Expediente: 52573

Estado: A Despacho - En Estudio

Pasos procesales:

Fecha: 30/10/2019 - Trámite: SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE - (FIRMADO)

Anterior 30/10/2019 9:36:26 - SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 30/10/2019 09:36:24 - MOIOLA Ruben Edgardo -

Observación SENT DEFINITIVA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. n° 52573

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Objeto de petición: solicita sentencia.-

Rol procesal del peticionante: ejecutante.-

Bahía Blanca, 30 de Octubre de 2019

AUTOS Y VISTOS: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal que se encuentra vencido según informa la Actuaría en este acto, dáse por perdido el derecho que ha dejado de usar (arts. 116 y 155 C.P.C.).-

Por ello conforme con lo pedido y lo dispuesto por los arts.540 y 548 del Código Procesal, fallo esta **causa de trance y remate**, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado **MIRTA VIVIANA GUZMAN** haga al acreedor **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** íntegro pago del **capital** reclamado de **PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES** , con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 556 C.P.C.). Difiérese la regulación de honorarios del letrado interviniente **para la** oportunidad prevista por el art. 51 del Dec.Ley 8.904/77. Atento el silencio guardado por la **demandada**, tiénese por constituido el domicilio de la misma en los estrados del Juzgado (arts. 540 y 41 **Código** Procesal). Se deja constancia que la parte demandada fue intimada de pago, a fs. 41/42, **bajo** responsabilidad de la parte actora, en calle Sisco 3525 De Ingeniero White .- Resérvese copia (Ac. **2.514** de

la SCJBA). Y procédase a la incorporación de la documentación que se encuentra reservada en la Caja de Seguridad del Juzgado.-

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOIOLA Ruben Edgardo -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 31/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10072 - 2018

N° de Expediente: 52573

Estado: A Despacho - En Estudio

Pasos procesales:

Fecha: 06/11/2019 - Trámite: DOCUMENTACION - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior 06/11/2019 8:44:54 - DOCUMENTACION - ACOMPAÑA Siguiente

Referencias

Documental remate Guzman.pdf [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 6/11/2019 8:44:53 a. m.

Firmado por Nerina Santarelli (27251347668@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: X 186)

Nro. Presentación Electrónica 25156709

Observación del Profesional Copia de presentacion en papel - ac 3886

Presentado por Nerina Santarelli (27251347668@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACOMPAÑA DOCUMENTAL. SOLICITA REMATE. SE ORDENE SUBASTA ELECTRONICA. PROPONE MARTILLERA.-

Señor Juez:

Nerina Santarelli, abogada, inscripta al Tomo X, Folio 186 del C.A.B.B., Legajo Previsional N° 77618-9, Responsable Monotributo, C.U.I.T. 27-25134766-8, en nombre y representación de CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con el domicilio legal constituido en la calle Fitz Roy N°334 de la ciudad de Bahía Blanca, domicilio electrónico 27251347668@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados: "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. 52.573, a V.S. digo.-

I.- Que encontrándose firme la sentencia de trance y remate de fecha 20/10/2019, vengo a solicitar se ordene la venta del bien objeto del presente, conforme lo autoriza el art. 558 del CPCC, acompañándose informe del Registro Automotor en el que consta el embargo debidamente inscripto e informe de dominio del vehículo a subastarse.-

Asimismo, acompaño informe de ARBA, donde consta deuda en concepto de impuesto automotor, solicitando que también sea agregado a las presentes actuaciones.

Que atento lo dispuesto por el Acuerdo N°3604/12 de la SCBA y las modificaciones introducidas al CPCC por Ley 14.238, solicito se ordene subasta electrónica.-

II.- Que asimismo, propongo como martillera a la Sra. MARCELA ALEJANDRA FOGLIA, inscripta al Tomo V, Folio 070, Folio 296 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Afiliado Previsional Nro. 32469, Monotributista, CUIT e Ing. Brutos 27-24765101-8, con domicilio electrónico en 27247651018@cma.notificaciones, a efectos de que realice la subasta.-

La propuesta de la martillera se hace en virtud de lo convenido con el deudor en la Cláusula 10° f.i) del contrato prendario que aquí se ejecuta y la facultad conferida por el art. 31 del Dec. 897/95. En atención a lo expuesto, solicito a V.S. que la base de la subasta se fije en la suma que proponga la martillera, teniendo en cuenta el valor de plaza, modelo y año del automotor, el

estado en el que éste se encuentra y la deuda que sobre el mismo pesa. Que solicito que lo adeudado en concepto de patente quede a cargo del comprador, situación ésta que se hará saber en el edicto a publicarse.

III.- Que por razones de economía procesal, solicito se reduzcan de diez a tres los días previstos por el art. 31 del Dec. 897/95. Por las mismas razones y por resultar extremadamente oneroso en relación a la subasta, solicito se ordene la publicación de edictos sólo en el Boletín Oficial y se exima a esta parte de hacerlo en otro medio, salvo que el martillero sugiera una modalidad de publicación que permita la mejor promoción del remate a realizarse, guardando relación entre el gasto a erogar y el producido a obtener (de acuerdo a lo previsto por el Código de Procedimiento art. 559).-

IV.- Que por lo expuesto, solicito:

1.- Se tenga por acompañada la documentación, se tenga por cumplidos los requisitos del art. 558 del CPCC y se ordene remate del vehículo objeto de la prenda;

2.- Se ordene subasta electrónica en los términos de la Ley 14.238;

- 3.- Se tenga por propuesta la martillera Foglia con las facultades mencionadas;
- 4.- Se ordene la publicación de edictos en la forma pedida.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Nerina Santarelli
(27251347668@notificaciones.scba.gov.ar)
(Matricula: X 186)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 31/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10072 - 2018

N° de Expediente: 52573

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/11/2019 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: !!!

Anterior 26/11/2019 8:56:20 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 26/11/2019 08:56:18 - MOIOLA Ruben Edgardo -

Observación ACLARADA EL 8/4/2020 !!!

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (253400052005962779)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. n° 52.573

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Objeto de petición:

Rol procesal del peticionante:

///hía Blanca, 26 de Noviembre de 2019

Y VISTOS: Agréguese la documentación acompañada.- En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios, en caso de que los **hubiere**, decrétase la venta en pública subasta del automotor al que se refiere el certificado de dominio de **fs. 61/62, DOMINIO KLV-134.**

Encontrándose inmotivadas las solicitudes especiales efectuadas, excepto de lo atinente a la **martillera** propuesta, y teniendo en cuenta que esas condiciones no condicen con lo pactado con la **accionada**, **no ha** lugar.

En consecuencia, la subasta será al mejor postor, sin base, por intermedio de la **martillero** designada **Sra. MARCELA ALEJANDRA FOGLIA**, quien previa aceptación del cargo en forma ante la Actuaria, **procederá a** llenar su cometido.- Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial **-previa cumplimiento del respectivo timbrado-** y en el diario "La Nueva" de esta ciudad. **Se hace saber que la presente subasta se llevará a cabo conforme al Régimen de Subastas Judiciales Electrónicas** previsto por el art. 562 y ccdts. del CPCC y la Reglamentación conforme Acuerdo 3604/12 de la **Excma. S.C.B.A., debiendo realizarse la misma través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas**

(art. 2 Ac. 3604/12) en la forma, condiciones y plazos de publicidad establecidos por el art. 3 y 4 de la citada normativa.-

Los interesados en la subasta de autos deberán llevar adelante sus inscripciones en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva, cumplimentando los recaudos previstos por los arts. 6 y ss. del Acuerdo 3604/12 S.C.B.A. Asimismo, para poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos, el **depósito en garantía** consistente en **PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125)**, siendo ello el requisito necesario para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C). A dicho efecto, solicítese electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, se sirva proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre del infrascripto y como perteneciente a los presentes actuados, ello a los fines de dar publicidad del número de cuenta y CBU donde se efectuarán los depósitos correspondientes.- **Sin perjuicio de no fijarse base, señálase como precio de reserva en los términos del art. 562 in fine del CPCC el de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500).**

Respecto a la publicación de edictos ordenada ut supra, hágase saber al martillero designado que la misma deberá haber sido realizada totalmente veinte (20) días hábiles antes del comienzo de la subasta, debiendo cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo). Asimismo hágase saber que oportunamente será obligatorio la publicación de fotografías del bien que ilustren el estado actual del vehículo.-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 8% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales sobre la misma (art. 54 Ley 10.973) e IVA en su caso (a cuyo fin, el martillero deberá previo al libramiento de los edictos indicar su condición frente al indicado impuesto). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta, integrando el 5% del depósito la seña indicada, y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo.

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicará en ocasión del

remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que lo apruebe (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).- Regístrese copia (Acordada 2.514 de la Excma. S.C.J.B.A.).

AM

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOIOLA Ruben Edgardo -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Caratula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 31/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10072 - 2018

N° de Expediente: 52573

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/11/2019 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 27/11/2019 8:48:16 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 27/11/2019 8:48:16 a. m.

Firmado por PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418@bapro.notificaciones) - (Legajo: 3274)

Nro. Presentación Electrónica 25915976

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2019

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 560483/9 , el n° de CBU es 0140437527620656048390 y el CUIT es 30-99913926-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PATRICIA MABEL MENDEZ
(27174334418@bapro.notificaciones)
(Legajo: 3274)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 31/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10072 - 2018

N° de Expediente: 52573

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/11/2019 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 27/11/2019 12:59:19 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 27/11/2019 12:59:18 - GUGLIELMI Ingrid Julieta -

Observación ACEPTA CARGO FOGLIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. n° 52573

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 27 de Noviembre de 2019, comparece ante esta Secretaría la Sra. Marcela Alejandra Foglia, de profesión martillera pública quién previo juramento que en legal forma prestó manifiesta que acepta el cargo de MARTILLERA para el que fuera designada en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA, expte. n° 52.573 de trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría, acreditando su identidad con D.N.I. N° 24.765.101 y constituyendo domicilio legal en calle Almafuerde 1.781 de Bahía Blanca, domicilio electrónico 27247651018@cma.notificaciones, teléfono: 291-4192694. No siendo para mas se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, doy fe.-

Ingrid J. Guglielmi

Secretaria

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GUGLIELMI Ingrid Julieta -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/
EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 31/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10072 - 2018

N° de Expediente: 52573

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/04/2020 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA - (FIRMADO) - Foja: !!!

Anterior: 08/04/2020 10:43:59 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA

Referencias

Funcionario Firmante 08/04/2020 10:43:57 - MOIOLA Ruben Edgardo (ruben.moiola@pjba.gov.ar) -

Observación ACLARA SUBASTA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (241100052006094970)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) -----

Expte. n° 52573

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/
EJECUCION PRENDARIA

Objeto de petición: fija fecha

Rol procesal del peticionante: martillera

///hía Blanca, 8 de Abril de 2020

Y VISTOS: 1°) Atento lo solicitado, complementase el decreto de subasta en el sentido que:

-La **comisión de la martillera y los aportes respectivos** deberán ser depositados en la cuenta de autos antes o al momento de pagarse el saldo del precio.

-Está permitida la **cesión del derecho** del ofertante ganador hasta tanto se encuentre completada la compra.

-**Cuando el ofertante no resultare ganador** -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en

garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.

2º) Vistas las dificultades de público conocimiento que derivaran en la Resol. SCBA n° 386/2020 y siguientes, requiérase a la peticionante que una vez regularizada la actividad de los distintos organismos abarcados por dichas medidas fije nueva fecha de subasta.

Déjese copia (Ac. 2514 SCBA).

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOIOLA Ruben Edgardo (ruben.moiola@pjba.gov.ar) -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 31/07/2018 **N° de Receptoría:** BB - 10072 - 2018 **N° de Expediente:** 52573

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/04/2022 - Trámite: MARTILLERO - PROPONE - (FIRMADO)

Anterior 17/04/2022 22:54:12 - MARTILLERO - PROPONE Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 17/4/2022 22:54:12

Firmado por Marcela Foglia (27247651018) - (Legajo: 726130)

Nro. Presentación Electrónica 60831674

Observación del Profesional MARTILLERA PROPONE NUEVA FECHA DE SUBASTA.-

Presentado por Marcela Foglia (27247651018@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SEÑOR JUEZ:

MARTILLERA PROPONE NUEVA FECHA DE SUBASTA-

Señor Juez:

MARCELA ALEJANDRA FOGLIA, (0291)4192694, Monotributista, CUIT e Ing.Brutos 27-24765101-8, inscripto al M: Tomo V, Folio 070 - C: Tomo V, Folio 296 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del departamento Judicial de Bahía Blanca, Afiliado Previsional N°32469, en los autos caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. 52573, con domicilio constituido en calle Salta 433 de Bahía Blanca, y domicilio electrónico en 27247651018@cma.notificaciones, en mi carácter de Martillera, a VS me presento y respetuosamente digo:

1- Que vengo a proponer nueva fecha de subasta: **inicio el día 16 Agosto del 2022 a las 11:00 hs, por ende, el día de finalización será el 30 de Agosto del 2022 a las 11:00 hs**, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento Anexo a la Acordada 3604/12 S.C.B.A.- Que la **exhibición se efectuará el día 02 de Agosto del 2022, en el horario comprendido entre las 14:00 hs y las 15:00 hs.** en el domicilio donde se encuentra el bien secuestrado, tengo acceso a la cochera por tener la llave para su ingreso, sito en calle AVENIDA ALEM N°995, de la ciudad de Bahía Blanca, se realizará la exhibición con protocolo según orden de llegada, tapaboca o barbijo, documento identidad, 10 minutos cada uno, **esperar** en vehículo, dando así cumplimiento a las medidas sanitarias.

2- En el autos de subasta con fecha 26/11/2019, no se aclara dos puntos importantes que son necesarios para la realización de los edictos y deben constar en los mismos, así lo exigen desde el RGSJ, por un lado:

- a)- Las deudas de patentes, impuestos provinciales y/o nacionales y multas debe hacerse cargo el comprador después de la toma de posesión del automóvil, debe aclararse por escrito
- b)- Que se aclare por escrito en qué momento se le otorgará la posesión del automotor al postor ganador, dado que en el despacho con fecha 02/12/2019, nada se dice al respecto.

Asimismo, determine V.S.:

3- La autorización en forma expresa para la publicación de videos (gratuito) a través de un link del canal de YouTube, para subirlo al portal del RGSJ.

4- La fecha de la audiencia establecida por el art. 38 de la Acordada 3604/12. -

5- Que se me haga entrega de los edictos correspondientes.

Por todo lo expuesto solicito V.S. se de lugar a lo solicitado

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Marcela Foglia (27247651018)
(Legajo: 726130)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 31/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10072 - 2018

N° de Expediente: 52573

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/04/2022 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior 25/04/2022 9:51:15 - **DESPACHO SIMPLE** Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27251347668@notificaciones.scha.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte 27247651018@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 25/04/2022 09:51:10

Fecha de Notificación 25/04/2022 09:51:10

Funcionario Firmante 25/04/2022 09:51:13 - MOIOLA Ruben Edgardo - JUEZ

Notificado por MOIOLA RUBEN

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (237300052007321098)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. n° 52573

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Objeto de petición: MARTILLERA ACOMPAÑA INFORME DOMINIO ACTUALIZADO- PROPONE FECHA DE SUBASTA- DESPACHO PREFERENTE PUBLICACION EDICTOS antes del 31 de MARZO 2022-

Rol procesal del peticionante: martillera

//hía Blanca,

Y VISTOS: Tiénese por cumplido con lo requerido. Téngase presente la fecha para la realización del remate, el protocolo establecido y para revisar el automotor objeto de la subasta de autos.

Expídanse los edictos correspondientes, previniéndose respecto del que se ordena al boletín oficial, que para su notificación al organismo deberá estar acreditado el pago del sellado respectivo.

Apruébase el protocolo propuesto para la revisión del bien y autorizase a publicar el video solicitado.-

Asimismo, recuérdasele que deberá presentar fotografías ante el Registro de Subastas.

Fijase el día **6 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.** para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 S.C.J.B.A.

am

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOIOLA Ruben Edgardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DAZOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - BAHIA BLANCA
Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 52573
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar, diego.machiavelli@pjba.gov.ar, regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 25/4/2022
Alta o Disponibilidad: 25/4/2022 10:01:06
Firmado y Notificado por: ELOSEGUI Jorgelina Aldana. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/04/2022 10:01:04 Certificado
Firmado por: ELOSEGUI Jorgelina Aldana. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Bahía Blanca

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS

BAHÍA BLANCA

diego.machiavelli@pjba.gov.ar

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUZMAN MIRTA VIVIANA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle que se ha fijado fecha para realización de subasta electrónica en los presentes autos (conf. arts. 559 y 575 del C.P.C, art. 4 de la res. 102/4, a rts. 1 y 2 de la res. 1950, arts. 3 y 5 de la Ac. 3604 de la SCJBA). A continuación se transcriben los datos correspondientes:

- 1) Los del automotor: Marca Chrevrolet, tipo sedan 4 puertas, año 2011, Dominio KLV134, en estado en que se encuentra -detalle en expte-
- 2) Cuenta Judicial abierta en el Banco de la provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Bahía Blanca: n° 560483/9, el n° de CBU es 0140437527620656048390, CUIT 30-99913926-0, Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca.
- 3) La martillero desinsaculada es MARCELA ALEJANDRA FOGLIA, domicilio electrónico 27247651018@cma.notificaciones quien aceptó el cargo.
- 4) La parte actora en el presente proceso es la actora CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S.A. representada por la Dra. Nerina Santarelli, y la parte demandada es MIRTA VIVIANA GUZMAN.-
- 5) La martillera Foglia informó que el bien se encuentra en el inmueble de calle AVENIDA ALEM N°995 d esta ciudad, donde será revisado por el público y por la martillero el día 2 de Agosto de 2022 entre las 14 las 15 horas, la cual se realizará bajo estricto protocolo sanitario que se detalla a continuación: 1) El interesado dispondrá de 10 minutos para revisar el bien.- 2) Los turnos serán por estricto orden de llegada debiendo los concurrentes llevar tapaboca o barbijo, documento identidad y permanecer en la acera c

inmueble.- 3) Se encuentre permitida la exhibición por video el que sera anunciado en los edictos y portal de subastas electrónicas mediante canal de youtube.-

6) La subasta comenzará el día 16 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. y finalizará el día 30 de agosto de 2022 a las 11.00 hs.

7) SIN BASE. Precio de reserva \$ 62.500. Depósito en garantía \$ 3.125 que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual.

8) Comisión a cargo del comprador 8% más 10% aportes.

9) Saldo de Precio: abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de postor remiso (art. 585 CPC).

10) Comprador constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado.

11) Audiencia de Adjudicación: día 6 de septiembre de 2022, a las 11 Hs. en sede del Juzgado, Estomba 34, 4º piso, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de comisión martillero, de aportes, de sellado boleto 3 %, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta; apercibimiento postor remiso (art. 585 CPC).

12) Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema.

13) Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. No se prohibió cesión de derecho de adquirente hasta terminada la compra.

14) Devolución de depósito en garantía salvo reserva de postura, a quien indique datos completos para transferencia.

15) Se dispuso la presentación de fotografías en el Registro de Subastas.

A mayor abundamiento, se transcriben el auto de subasta: "///hía Blanca, 26 de Noviembre de 2019Y VISTOS: Agréguese la documentación acompañada.- En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, decretese la venta en pública subasta del automotor al que se refiere el certificado de dominio de fs. 61/62, DOMINIO KLV-134. Encontrándose inmotivadas las solicitudes especiales efectuadas, excepto de lo atinente a la martillera propuesta, y teniendo en cuenta que esas condiciones no condicen con lo pactado con la accionada, no ha lugar. En consecuencia, la subasta será al mejor postor, sin base, por intermedio de la martillero designada Sra. MARCELA ALEJANDRA FOGLIA, quien previa aceptación del cargo en forma ante la Actuaría, procederá a llenar su cometido.- Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial -previa cumplimiento del respectivo timbrado- y en el diario "La Nueva" de esta ciudad. Se hace saber que la presente subasta se llevará a cabo conforme al Régimen de Subastas Judiciales Electrónicas previsto por el art. 562 y ccdts. del CPCC y la Reglamentación conforme Acuerdo 3604/12 de la Excm. S.C.B.A., debiendo realizarse la misma través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 2 Ac. 3604/12) en la forma, condiciones y plazos de publicidad establecidos por el art. 3 y 4 de la citada normativa.- Los interesados en la subasta de autos deberán llevar adelante sus inscripciones en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva, cumplimentando los recaudos previstos por los arts. 6 y ss. del Acuerdo 3604/12 S.C.B.A. Asimismo, para poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125), siendo ello el requisito necesario para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente (art.

562 del C.P.C). A dicho efecto, solicítense electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, se sirva proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre del infrascripto y como perteneciente a los presentes actuados, ello a los fines de dar publicidad del número de cuenta y CBU donde se efectuarán los depósitos correspondientes.- Sin perjuicio de no fijarse base, señálese como precio de reserva en los términos del art. 562 in fine del CPCC el de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500). Respecto a la publicación de edictos ordenada ut supra, hágase saber al martillero designado que la misma deberá haber sido realizada totalmente veinte (20) días hábiles antes del comienzo de la subasta, debiendo cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo). Asimismo hágase saber que oportunamente será obligatorio la publicación de fotografías del bien que ilustren el estado actual del vehículo.-En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 8% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales sobre la misma (art. 54 Ley 10.973) e IVA en su caso (a cuyo fin, el martillero deberá previo al libramiento de los edictos indicar su condición frente al indicado impuesto). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.- Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta, integrando el 5% del depósito la seña indicada, y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicará en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que lo apruebe (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).- Regístrese copia (Acordada 2.514 de la Excma. S.C.J.B.A.). Rubén Edgardo Moiola, Juez" "///hía Blanca, 8 de Abril de 2020 Y VISTOS: 1º) Atento lo solicitado, complementase el decreto de subasta en el sentido que:-La comisión de la martillera y los aportes respectivos deberán ser depositados en la cuenta de autos antes o al momento de pagarse el saldo del precio.-Está permitida la cesión del derecho del ofertante ganador hasta tanto se encuentre completada la compra.-Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.2º) Vistas las dificultades de público conocimiento que derivaran en la Resol. SCBA n° 386/2020 y siguientes, requiérase a la peticionante que una vez regularizada la actividad de los distintos organismos abarcados por dichas medidas fije nueva fecha de subasta. Déjese copia (Ac. 2514 SCBA). Rubén Edgardo Moiola, Juez" "Bahía Blanca. (...) Hágase saber que el comprador deberá acreditar el pago del sellado del boleto del 3 %, el que deberá ser presentado en la audiencia de adjudicación (ley fiscal año 2022). Oportunamente, deberá hacerse constar este extremo en los correspondientes edictos.- fdo. Rubén Edgardo Moiola. Juez (30/03/2022).-"

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: R1V5S770FC1V

